



PROCESO : DIVORCIO  
DEMANDANTE : JUAN PABLO COLORADO HOYOS  
DEMANDADO : YENNY ANDREA AREAS ROJAS  
RADICACION : 2020-00023

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por agregado el concepto emitido por la Defensora de Familia.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 25 del mes de noviembre de 2020**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

#### **1. POR LA PARTE ACTORA**

##### **1.1 DOCUMENTALES**

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

##### **1.2. OFICIOS**

No se accede a la solicitud de oficiar a la entidad indicada por cuanto el registro civil de nacimiento de la demandada fue aportado por ella en la contestación de la demanda.

##### **1.3. TESTIMONIALES**

Se ordena escuchar en testimonio a los señores WILSON COLMENARES SIERRA y JOSE LUIS AGUILLON ALMARIO, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.



PROCESO : DIVORCIO  
DEMANDANTE : JUAN PABLO COLORADO HOYOS  
DEMANDADO : YENNY ANDREA AREAS ROJAS  
RADICACION : 2020-00023

## **2. POR LA PARTE DEMANDADA**

### **2.1. DOCUMENTALES**

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

## **3. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA**

No solicitó pruebas.

NOTIFÍQUESE,

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 27 del 27/07/2020

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria